



SEAJAL

Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Comité
Coordinador

Modelo de Coordinación del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco con Sistemas Municipales Anticorrupción

Diciembre 2022

Este documento fue aprobado en Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del 29 de noviembre del 2022; no contiene la totalidad de firmas por encontrarse gestionando las mismas, una vez que se obtengan se publicará la versión firmada.

Presentación

Este documento contiene el Modelo de Coordinación del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (SEAJAL) con los Sistemas Municipales Anticorrupción (SMA), esto según lo dispuesto en el artículo 8, fracción X, artículo 12 numeral 3 y artículo 36 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, es facultad del Comité Coordinador establecer los mecanismos de coordinación que se consideren adecuados y pertinentes entre el Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (SEAJAL) y los Sistemas Municipales Anticorrupción (SMA) de los municipios que cuenten con ellos. Asimismo, a nivel programático la actividad número 06 “Determinar un Modelo de Coordinación entre el Comité Coordinador del SEAJAL y los SMA”, encuentra enmarcada como parte del Programa de Trabajo Anual del Comité Coordinador del 2022

La finalidad de este Modelo es formalizar las interacciones de coordinación y colaboración en los que concurren los Sistemas y con esto institucionalizar los resultados, productos y actividades. Por lo anterior, el alcance del Modelo de Coordinación está delimitado en su aplicación por la cantidad de SMA en funcionamiento en los municipios de Jalisco y sustentado en el interés de establecer formalmente mecanismos interinstitucionales de coordinación entre Sistemas.

Antecedentes

Como parte de las actividades desarrolladas del Plan de Trabajo Anual del Comité Coordinador (PTA-CC) 2020 – 2021, se llevó a cabo de manera virtual la Mesa de Diálogo entre el SEAJAL y los SMA de Guadalajara, Zapopan, Tlajomulco de Zúñiga y San Juan de los Lagos con la finalidad de tener comunicación directa y empezar sentar las bases para el establecimiento de los mecanismos de coordinación y apoyo entre Sistemas. De manera subsecuente a dicha actividad y con la intención de darle seguimiento los aspectos más relevantes surgidos durante la Mesa de Diálogo, en el PTA-CC 2021– 2022 se incluyó como parte de las actividades sustantivas del año, el desarrollo de un Modelo de Coordinación entre el Comité Coordinador del SEAJAL con los SMA

Modelo de coordinación

Para la construcción del Modelo de Coordinación del SEAJAL con los SMA, se hizo una revisión de normativa, esto con el objetivo de identificar, las temáticas y elementos coincidentes susceptibles a coordinación. La normativa que se revisó para dichos fines fue:

1. Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (2016);
2. Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco (2017);
3. Reglamento del Sistema Anticorrupción de San Pedro Tlaquepaque (2017);
4. Reglamento Municipal del Sistema Anticorrupción de Guadalajara (2018);
5. Reglamento del Sistema Anticorrupción del municipio de Zapopan (2019);
6. Reglamento del Sistema Anticorrupción del municipio de Lagos de Moreno (2019);
7. Reglamento del Sistema Anticorrupción del municipio de Atoyac (2019).

Es importante mencionar que la revisión hecha de la normativa municipal se hizo con fines analíticos y comparativos, lo anterior sin importar las particularidades locales en donde el SMA está en proceso de instalación, renovación o incluso en algunos casos, pueda estar sin vigencia.

Mecanismos de coordinación

El Modelo de Coordinación del Comité Coordinador del SEAJAL con los SMA, es una representación simplificada (Figura 1) de las temáticas susceptibles de coordinación, las principales modalidades para activar los mecanismos de coordinación y los principales productos o actividades a realizarse.

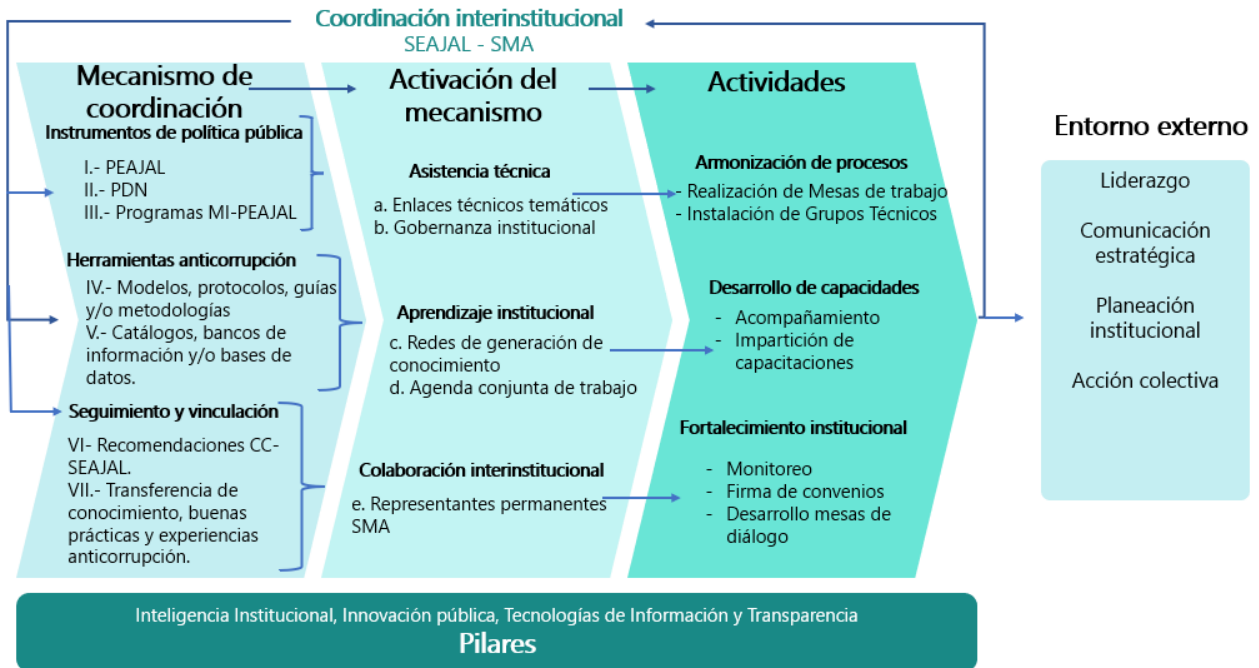
Lo anterior se hizo con la intención de agruparlos, organizarlos y sistematizarlos según sus diferentes modalidades. De acuerdo con la normativa revisada, las temáticas susceptibles a coordinación entre el SEAJAL y el SMA son principalmente tres:

Instrumentos de política pública: de manera coincidente con el nivel nacional, los tres instrumentos de política pública productos vigentes al corto, mediano y largo plazo, son: la Política Estatal Anticorrupción, la Plataforma Digital Nacional y los Programas MI-PEAJAL. Para lograr que el mecanismo de coordinación entre SEAJAL y los SMA se activen se considera necesario que mediante arreglos de gobernanza institucional se desarrollen actividades asistencia técnica para la armonización de procesos para el desarrollo de actividades.

Herramientas anticorrupción: se consideran materia de este mecanismo de coordinación los modelos, protocolos, guías, metodologías, base de datos, catálogos y bancos de información desarrollados o elaborados por el SEAJAL. Por la utilidad pública de los insumos técnicos y con la intención de lograr generar nodos de aprendizaje institucional entre Sistemas, se considera que para la activación de este tipo de mecanismo se consolide una agenda conjunta de trabajo para promover las redes de generación de con y con esto fomentar actividades principalmente asociadas con el desarrollo de capacidades a nivel local.

Seguimiento y vinculación: entre las temáticas identificadas como parte del presente mecanismo se encuentran las Recomendaciones emitidas por el Comité Coordinador del SEAJAL y aquellas que impliquen la formalización de transferencia de conocimiento, buenas prácticas o experiencias anticorrupción para replicarlas en los SMA. Para efectos de activar el mecanismo de coordinación, se considera indispensable contar con uno o varios representantes permanentes de los SMA con el SEAJAL, esto con el objetivo de promover actividades de fortalecimiento institucional como el monitoreo de resultados, firma de convenios o el desarrollo de mesas de diálogo entre titulares de los Sistemas.

Figura 1. Modelo de Coordinación SEAJAL – SMA



Fuente: Elaboración propia

Para que el Modelo de Coordinación entre el SEAJAL y los SMA cuente con las condiciones y determinantes institucionales adecuadas para la coordinación se consideran cuatro pilares y cuatro elementos de su entorno externo.

Pilares

Inteligencia institucional: entendida como la parte más especializada de la administración pública que considera tanto la infraestructura tecnológica como los recursos humanos articulada de forma transversal a la gestión de redes de gobernanza basada en la organización, análisis, articulación y clasificación de información para la toma de decisiones.

Innovación pública: en el contexto público la innovación tiene que ver con el aprovechamiento de la infraestructura institucional para promover procesos de gestión actualizados o creativos que promuevan la eficacia y la generación de valor público en productos o resultados.

Tecnologías de Información: el uso de las nuevas tecnologías de información y comunicación como estrategia de transformación institucional mediante la consolidación de redes de conocimiento, la mejora de procesos organizacionales, el acceso igualitario a la información y la eficacia en la toma de decisiones en la gestión pública.

Transparencia: como un principio intrínseco de la administración pública del Siglo XXI y como uno de los pilares del Gobierno Abierto, la transparencia gubernamental es la cualidad que se aplicará a los flujos de información, prácticas y procesos de gobernanza para la toma de decisiones públicas.

Entorno externo

Liderazgo: ejercido principalmente por los titulares del SEAJAL y los SMA, el liderazgo es un factor que permea tanto a nivel interno de las organizaciones públicas como a nivel externo. En este segundo, la visión y los esfuerzos institucionales coincidentes entre titulares de los Sistemas son determinantes para generar sinergias positivas para la colaboración y la gobernanza pública.

Comunicación estratégica: como un enfoque de comunicación social, se busca que el mensaje que se transmite sobre los resultados de las acciones, procesos y productos resultados de coordinación entre el SEAJAL y el SMA generen un vínculo con la sociedad y promuevan el valor público.

Planeación institucional: a nivel organizacional, la planeación se consideran un punto estratégico para la consolidación institucional de procesos, modelos de colaboración y la coordinación interinstitucional entre los actores del SEAJAL y de los SMA.

Acción colectiva: en un sentido teórico se entienda como la reciprocidad para alcanzar beneficios colectivos entre los actores que de manera directa (dentro de los Sistemas) o indirecta (afuera del Sistema) participan en los procesos de toma de decisiones públicas. En un sentido más práctico, la acción colectiva promueve la confianza en las instituciones públicas toda vez que permite la cooperación entre actores y promueve la legitimidad.

Hoja de firmas

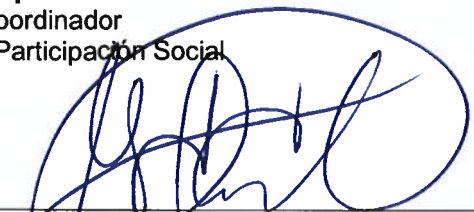
Comité Coordinador




Nancy García Vázquez
Presidenta del Comité Coordinador
en representación del Comité de Participación Social




Jorge Alejandro Ortiz Ramírez
Auditor Superior del Estado de Jalisco



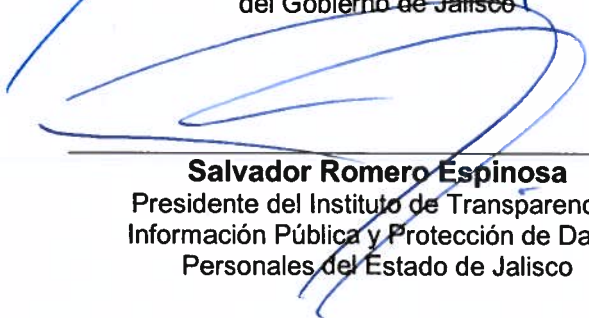
Gerardo Ignacio de la Cruz Tovar
Fiscal Especializado en Combate
a la Corrupción




María Teresa Brito Serrano
Contralora del Estado
del Gobierno de Jalisco



Daniel Espinosa Licón
Presidente del Consejo de la Judicatura
del Poder Judicial del Estado de Jalisco



Salvador Romero Espinosa
Presidente del Instituto de Transparencia,
Información Pública y Protección de Datos
Personales del Estado de Jalisco



Fany Lorena Jiménez Aguirre
Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Jalisco

Secretaría Ejecutiva



Haimé Figueroa Neri
Secretaria del Comité Coordinador
y Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva
del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Última hoja del Modelo de Coordinación del SEAJAL con SMA de la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, celebrada el 29 de noviembre del 2022, y que consta de 6 hojas útiles por solo una de sus caras.